



**ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Montevideo, 14 de diciembre de 2018.

Acta N° 85

Res. N° 2

Exp. N° 2018-25-3-012132

**VISTO:** La Resolución N° 100 Acta N° 69 de fecha 13 de diciembre de 2018 del Consejo de Educación Secundaria.

**CONSIDERANDO:** I) Que en el citado acto administrativo se solicita un refuerzo de crédito presupuestal en el Grupo 0 "Servicios Personales", Programa 604, Proyecto 207, por un monto de \$ 8.500.000, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que dicha solicitud, según lo expuesto en el Considerando II) del acto administrativo, responde a que:

- en el presente ejercicio se han creado 7 grupos adicionales de tiempo extendido, que consecuentemente trae asociado figuras institucionales como profesores de apoyo, adscriptos, y otros cargos que se cubren con horas.
- en el marco de la planificación estratégica del C.E.S. se incorporó un liceo nuevo y ampliaciones que llevan implícito horas para el apoyo de los estudiantes,
- el aumento de horas designadas implica también un aumento correlativo de horas de suplencias.
- para evitar la desvinculación temprana es necesario, cada vez más, implementar soportes externos, a través de apoyos institucionales, que se pagan con horas de apoyo,
- a medida que se logra cubrir las vacantes de horas más tempranamente genera un incremento de las horas que se asignan aumentan considerablemente.

III) Que tomando en consideración las asignaciones presupuestales existentes en "Rentas Generales", y a fin de optimizar los recursos, se recurrirá a la RESERVA del Grupo 0 "Servicios Personales", existente en CODICEN, Programa 601, Proyecto 201, por un monto de \$ 8.500.000, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

IV) El presente incremento presupuestal es de carácter excepcional, por lo cual, en el próximo ejercicio, el Consejo de Educación Secundaria deberá ajustar la ejecución de los créditos a su disponibilidad.

V) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto sugiere, realizar una trasposición de crédito por única vez por un monto de \$ 8.500.000 Grupo 0 "Servicios Personales" RESERVA, F.F "Rentas Generales", a la Unidad Ejecutora 03, Programa 604, Proyecto 207, Objeto 011/000 "Sueldo Básico de cargos".

**ATENCIÓN: A lo expuesto,**

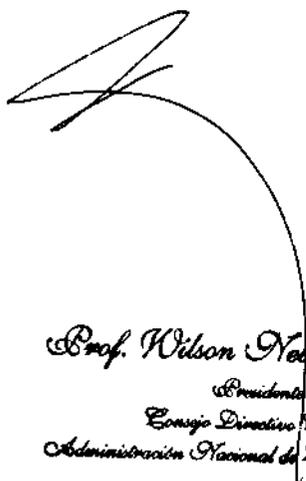
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:**

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, en la Financiación 1.1. "Rentas Generales:

Proyecto Reforzante					
Programa	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01- Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	099/000	Otras Retribuciones - RESERVA	8.500.000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					8.500.000
Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
03 - Consejo de Educación Secundaria	804 "Educación Media Básica General - Tecnológica"	207 "Mejoramiento de Aprendizajes"	011/000	Sueldo básico de cargos	8.500.000
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					8.500.000

Comuníquese a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Secundaria, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal y a la División Hacienda del C.E.S. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.

  
Dra. Micaela DOS SANTOS YANGOTICHIAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Wilson Netto Martorel  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública